

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 890

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 26 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A FAVOR DEL SEÑOR EDWAR ALVAREZ VACCA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 88.276.617 PARA BENEFICIO DEL PREDIO SANTA INÉS Y SE APERTURA EL EXPEDIENTE 6547”

Que con radicado interno R2024829008892 la señora PAOLA MILENA GOMEZ BOLAÑO, en su condición de Directora DADSA remite solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para beneficio del predio SANTA INÉS, presentada ante su despacho por parte del señor EDWAR ALVAREZ VACCA, teniendo en cuenta que dentro del nuevo POT se localiza en área rural.

Que en oficio E2024912004451 la Corporación le solicita al usuario aportar la siguiente información:

- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación debidamente diligenciado (se adjunta)
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas completamente diligenciado (el aportado se encuentra incompleto)
- Sistema de perforación a emplear, señalando las especificaciones y características técnicas del equipo
- Plan de trabajo (literal c del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
- Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas (literal d del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
- Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente (literal e del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
- Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo (literal f del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
- Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los fundos donde se van a realizar las exploraciones, si se tratará de predios ajenos.
- Copia del RUT actualizado, no mayor a tres (3) meses.

Que en respuesta a lo anterior, mediante radicado R20241011010191 el señor EDWAR ALVAREZ VACCA aporta la siguiente documentación:

- Formato de liquidación por concepto de evaluación
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Copia de cédula de ciudadanía
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 080-108879
- Estudio Hidrológico elaborado por CORCEL CONSULTORIA & INTERVENTORIA LTDA

Que la Corporación a través del oficio E20241025005362 le informa al usuario que revisada la documentación aportada que el formato de liquidación presentado se encuentra desactualizado, así mismo, que debe radicar el RUT y el Certificado de Libertad y Tradición del predio actualizado.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



AUTO N° 890

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 26 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A FAVOR DEL SEÑOR EDWAR ALVAREZ VACCA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 88.276.617 PARA BENEFICIO DEL PREDIO SANTA INÉS Y SE APERTURA EL EXPEDIENTE 6547”

Que en radicado R20241230012528 el señor EDWAR ALVAREZ VACCA aporta información para el permiso de prospección que nos ocupa, adjuntando:

- Información técnica sobre la prospección que se pretende realizar en el predio SANTA INÉS.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Certificado de Libertad y Tradición con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-108879
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Estudio Hidrológico elaborado por CORCEL CONSULTORIA & INTERVENTORIA LTDA

Que a través del oficio E20256121000325 la entidad le solicita al señor EDWAR ALVALEZ VACCA atender los requerimientos de los oficios E2024912004451 y E20241025005362 y radicar el formato de liquidación por concepto de evaluación, como también el RUT y Certificado de Libertad y Tradición del predio actualizados.

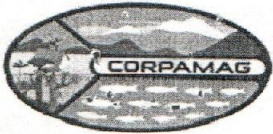
Que mediante radicado R2025331002769 la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA da traslado por la plataforma VITAL de la solicitud presentada ante ellos del señor EDWAR ALVALEZ VACCA para solicitar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y en respuesta a esto, en oficio E202556002079 se le ratifica atender los requerimientos de los oficios E2024912004451 y E20241025005362 y radicar el formato de liquidación por concepto de evaluación, como también el RUT y Certificado de Libertad y Tradición del predio actualizados.

Que dando respuesta a lo anterior, mediante radicado R2025513003968 presenta una petición para obtener respuesta de fondo sobre su solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el predio SANTA INÉS y adjunta el Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado.

Que mediante oficio E2025620003339 la Corporación le comunica al usuario la trazabilidad sobre las peticiones presentadas para la obtención del permiso en mención y se le comunica el valor a cancelar por concepto de evaluación de dicho trámite ambiental.

Que a través del recibo caja No. 11182 de 2025 expedido por la oficina de Tesorería de la Corporación se legaliza el pago realizado por parte del señor EDWAR ALVALEZ VACCA.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4. del Decreto 1076 de 2015 señala: *“La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente”*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 890

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 26 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A FAVOR DEL SEÑOR EDWAR ALVAREZ VACCA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 88.276.617 PARA BENEFICIO DEL PREDIO SANTA INÉS Y SE APERTURA EL EXPEDIENTE 6547"

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.9.2., señala:

"Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

- a. Los documentos que acrediten la personería del solicitante.*
- b. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y*
- c. Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia."*

Que los requisitos y los anexos para la obtención del permiso se encuentran establecidos en los artículos 2.2.3.2.16.5. y 2.2.3.2.16.6. ibidem

Que el artículo 2.2.3.2.16.10. del citado decreto dispone que el solicitante al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado, un informe, y además en el artículo 2.2.3.2.16.11. de la misma norma estipula que la supervisión de la prueba de bombeo se realizará por un funcionario designado por la Autoridad Ambiental competente.

Que el mismo decreto en lo relacionado a los efectos del permiso de exploración en el artículo 2.2.3.2.16.12. dispone: *"Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión (...)"*.

Que, en ese orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por el señor EDWAR ALVAREZ VACCA para obtener el permiso solicitado.

Que la solicitud y documentación adjunta, se remitirá al grupo de trabajo Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Por lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso para la Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por EDWAR ALVAREZ VACCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.276.617, para beneficio del predio SANTA INÉS, ubicado en la vereda Don Jaca, sector Rodadero Sur, distrito

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 890

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 26 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A FAVOR DEL SEÑOR EDWAR ALVAREZ VACCA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 88.276.617 PARA BENEFICIO DEL PREDIO SANTA INÉS Y SE APERTURA EL EXPEDIENTE 6547”

de Santa Marta, sobre las coordenadas 11°06'21,14" N- 74°12'41,38" W, sin que la admisión implique autorización.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al grupo de trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental, a fin de que revise, evalúe, realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 6547.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor EDWAR ALVAREZ VACCA y/o a su apoderado legalmente constituido o quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Expediente 6547

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 890 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 01/07/2025 15:54

Para edwar775@hotmail.com <edwar775@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Auto N° 890 de 2025.pdf;

Señor@

Representante Legal

Ref.: **Notificación Auto N° 890** de fecha 26/06/2025. Expediente: 6547.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas" en beneficio del predio "Santa Inés", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241011010191 de fecha 11/10/2024

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co